



CONOCE TUS DERECHOS

EMBARAZADA

Si eres paciente del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico, tienes derecho a seleccionar libremente el médico dentro de la red preferida de tu grupo médico primario y/o aseguradora.

Cuidados al bebé al nacer:



- Al nacer se administra la vacuna de Hepatitis B.
- En caso de un bebé prematuro se aplica la vacuna Synagis contra el virus sincitial respiratorio (RSV por sus siglas en inglés).
- Antes del alta del hospital se realizan las siguientes pruebas al bebé:
 - Cernimiento auditivo
 - Cernimiento neonatal- se toma una muestra de sangre del talón del pie del bebé para detectar las siguientes condiciones:
 - Hemoglobinopatías
 - Hipotiroidismo primario
 - Hiperplasia adrenal congénita
 - Aminoacidopatías
 - Acidemias orgánicas
 - Desórdenes de oxidación de ácidos grasos
 - Galactosemia
 - Deficiencia de biotinidasa
 - Fibrosis quística
 - Inmunodeficiencia severa combinada
 - Cernimiento defectos cardíacos congénitos críticos

Tienes derecho a:

1. Recibir servicios de salud de alta calidad.
2. Recibir información sobre planes médicos, facilidades y profesionales de la salud.
3. Seleccionar tu médico primario, proveedores de salud y especialistas de tu preferencia dentro del listado de proveedores de la aseguradora.
4. Continuar recibiendo servicios de cuidado de salud a partir de la cancelación o terminación del plan en tu segundo trimestre de embarazo.
5. Ser atendida en sala de emergencia sin necesidad de referido o autorización de tu médico primario o aseguradora.
6. Participar en la toma de decisiones sobre tu tratamiento, recibiendo de tu médico la información necesaria.
7. Ser tratada con respeto, no ser discriminada y recibir trato igual por cualquier profesional de la salud.
8. Comunicarte libremente con tu proveedor de servicios de salud, que tengas acceso a tu récord médico y que tu información médica se mantenga confidencial (en secreto).
9. Presentar reclamaciones o querellas ante la Oficina del Procurador del Paciente para resolver situaciones sobre tus servicios de salud.

En el embarazo tienes derecho a:

- Escoger el ginecólogo/obstetra de tu preferencia dentro de los proveedores del Grupo Médico Primario (GMP) o de la Red General de tu aseguradora.
- Pruebas de embarazo
- Servicios pre-natales (antes del nacimiento).
- Servicio de médico y enfermera obstétrica durante un parto natural, una cesárea y en cualquier otra complicación que pueda surgir.
- Hospitalización por maternidad o por cualquier condición secundaria de embarazo, cuando sea medicamente recomendada.
- Hospitalización al menos por 48 horas para la madre y el recién nacido en caso de parto natural y 96 horas en caso de cesárea.
- Anestesia, excepto anestesia epidural.
- Uso ilimitado de incubadora.
- Cuidado en la sala de guardería (nursery) para el recién nacido. Transportación del recién nacido a facilidades terciarias.
- Asistencia de un pediatra durante una cesárea o parto de alto riesgo. Recibir servicios de emergencia cuando tenga contracciones, en caso que no haya tiempo suficiente para transferirla a alguna facilidad antes del parto o que, al transferirla a alguna facilidad, pueda poner en riesgo su salud o la salud del bebé por nacer.
- No te cobren co-pagos por los servicios recibidos.
- Lo siguiente, está excluido de la cubierta básica: servicios, tratamiento u hospitalización como consecuencia de aborto inducido.

Mamá, antes del alta del hospital debes ser orientada sobre: el cuidado del bebé, lactancia materna y la visita post parto (después del nacimiento).